

INFORME

Artículo 342

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**PROCESO ELECTORAL
ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**



INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 342 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 342 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 23, fracción VI y 43, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se da cuenta se da cuenta al Consejo General de lo siguiente:

El 3 de febrero de 2024, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recibió vía correo electrónico, el oficio DEOEPAP/218/2024, de fecha 2 de febrero, signado por el Responsable de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, a través del cual informó que el 31 de enero de la presente anualidad, los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebraron su sesión de instalación, por lo que adjuntó para los efectos administrativos y legales correspondientes, el enlace donde se encuentran las copias digitalizadas de las actas de las sesiones de instalación de los Consejos Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, recibidas por la referida Dirección Ejecutiva.

Asimismo, adjuntó entre otros documentos, los siguientes:

- Relación de sedes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.
- Relación de instalación de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.
- Relación de presidencias y secretarías de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.

Documentación que fue remitida a las representaciones partidistas para su conocimientos y efectos correspondientes, a través de la circular SECG/041/2024, de fecha 3 de febrero de la presente anualidad, en la que también se les recordó a los partidos políticos, que deberán acreditar a sus representantes ante los Consejos Electorales Distritales y Municipales, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la sesión de la instalación del Consejo Electoral de que se trate, esto es el 1 de marzo de 2024, a excepción del Consejo Electoral Distrital 04, cuya fecha máxima para la acreditación de sus representaciones políticas es el 29 de febrero; lo anterior, con fundamento en el artículo 334, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche

Atentamente

David Antonio Hernández Flores,
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo
General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

